



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
N° 125 -2020-GR CUSCO/GR**

Cusco, **21 FEB. 2020**

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 004-2020/DRE-C/UGEL-Q/SUB CAF AE QUISPICANCHI de la Administradora del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 - Educación Quispicanchi y Memorándum N° 302-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2019-GR CUSCO/GR de fecha 11 de diciembre de 2019 se resolvió RECONFORMAR, el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Quispicanchi – SUB CAF AE UE-303 – QUISPICANCHI, para el período del 31 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2021;

Que, a través del Oficio N° 004-2020/DRE-C/UGEL-Q/SUB CAF AE QUISPICANCHI de fecha 12 de febrero de 2020, la Administradora del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Quispicanchi, comunica que la Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2019-GR CUSCO/GR fue ingresada a los registros públicos para la obtención de la vigencia de poder por el período 2019 al 2021, habiendo sido observada por SUNARP en el parte resolutive, en la que se consignó el término "RECONFORMAR" y debe decir: "CONSTITUIR", solicitando la emisión de acto resolutive que solucione dicho observación;

Que, con la finalidad de hacer viables las acciones que por norma son de competencia del SUB CAF AE UE-303 – QUISPICANCHI, se debe modificar el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2019-GR CUSCO/GR de fecha 11 de diciembre de 2019, consignando el término "Constituir" conforme a lo peticionado;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, el inciso d) del artículo 21° y el inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27922 y el Artículo Único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y Alcaldes";

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2019-GR CUSCO/GR de fecha 11 de diciembre de 2019, con el texto siguiente:

"CONSTITUIR el Directorio del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Unidad Ejecutora 303 – Educación Quispicanchi – SUB CAF AE UE-303 – QUISPICANCHI, para el período del 31 de octubre de 2019 al 30 de octubre de 2021, el mismo que estará conformado como se detalla a continuación:

PRESIDENTE : Mg. Saturnino Ñahui Huillca
Director de la UGEL Quispicanchi.

SECRETARIO : Bach. Raimundo Ramiro Aguilar Palomino
Especialista Administrativo I - Personal - UGEL Quispicanchi.

CONTADOR : Ing. Renán Salazar Peralta
Director de Sistema Administrativo II - UGEL Quispicanchi.





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gobernatura Regional



REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:

SITRA UGEL QUISPICANCHI: Dra. Marleny Santos Messa
Especialista en Racionalización - AGI.UGEL-Q.

SITASE UGEL QUISPICANCHI: Walter Luis Huacarpuma Ancco
Trabajador de Servicio de la I.E: 50472 "Corazón de
Fátima" Urcos UGEL-Q.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Regional de Educación Cusco, UGEL Quispicanchi, integrantes del SUB CAFAE UE-303 Quispicanchi y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



171

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

